



MENDOZA, 2 SEP 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11180/13 en el que obran las actuaciones relacionadas con la compulsa de antecedentes realizada por la Dirección de Carreras Musicales, para la cobertura de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, con carácter de remplazante, para desempeñar funciones en las asignaturas "**Contrapunto I y II**" y "**Contrapunto Profesional**", en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo la designación del Prof. Gabriel Fernando BAREA.

Que el presente pedido surge con motivo de la licencia por estudio de la Prof. María Emilia GRECO.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 22 de agosto de 2013.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso I) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	BAREA, Gabriel Fernando
Documento Único	30.741.340
CUIL o CUIT	20-30741340-0
Legajo N°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Ayudante de Primera
Dedicación	Simple
Carácter	Remplazante (mientras dure la licencia por estudio de la Prof. María Emilia GRECO)

3. Término de la designación	
Desde	1 de septiembre de 2013
Hasta	31 de diciembre de 2013

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

Resol.n° **152**

*Prof. Gabriel Fernando Barea*  
Decano  
*Téc. María Emilia Greco*  
Dir. Carreras Musicales



5. Espacios Curriculares	
1)	"Contrapunto I"
2)	"Contrapunto II"
3)	"Contrapunto Profesional"

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionado en el artículo 1° pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	"Contrapunto I"; "Contrapunto II" y "Contrapunto Profesional"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forma parte del Plan de *Estudio del Título* que a continuación se detalla:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6476	Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales	25%
3295	Licenciatura en Música especialidad Instrumento (Guitarra, Piano, Órgano)	25%
906	Licenciatura en Música especialidad Composición	25%
907	Licenciatura en Música especialidad Dirección Coral	25%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

*Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	814	Ayudante de Primera con Dedicación Simple

*Prof. CARLOS E. DE LA DEGAÑO*  
*Téc. Udo. CARLOS E. DE LA DEGAÑO*

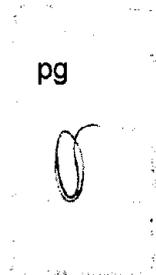


3.-

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **152**



  
Té. MARIANA SANTOS  
Dir. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO